



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 18 OCT 2011

VISTO: las actuaciones Letra TCP - DA N° 337/2011, caratuladas "S/COMISIÓN DE SERVICIOS – LUCAS RAMOS – RÍO GRANDE 18/10/11"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 1797/11, Letra TCP, el Sr. Prosecretario Legal, solicita se autorice al agente Alberto Lucas RAMOS, a efectuar una Comisión de Servicios a la Ciudad de Río Grande y Comuna de Tolhuin, el día 18 de Octubre de 2011, a los fines de diligenciar cédulas de notificación.

Que corresponde autorizar lo solicitado.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde ordenar la liquidación de medio (½) día de viático a favor del citado agente, de acuerdo a la escala vigente y autorizar el reintegro de los gastos que demande su traslado, previa presentación de los comprobantes de pago correspondientes.

Que el citado agente se trasladará con su vehículo particular dominio JLE599.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 12° y Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50; Resolución Plenaria N° 277/2009, Artículo 45° de la Ley Nacional N° 22140, Resolución Plenaria N° 23/09 – Escala de Viáticos, Resolución Plenaria N° 110/09 "S/ Régimen de viáticos".

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Destacar en Comisión de Servicios al agente Lucas RAMOS, a la Ciudad de Río Grande y Comuna de Tolhuin, el día 18 de Octubre del corriente año, por los motivos expuestos en el exordio.

...///2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



2\\...

ARTICULO 2°.- Aprobar el pago de medio (½) día de viáticos por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$ 180,00) al citado agente, de acuerdo a la escala de viáticos vigente.

ARTICULO 3°.- Autorizar el reintegro de los gastos de traslado, previa presentación de los comprobantes correspondientes.

ARTICULO 4°.- Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias 3.7.200 y 2.5.600 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 5°.- Registrar, notificar a quien corresponda, dar intervención a la Dirección de Administración, cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 362 /2011.-

TCP
Confesión
Control
Comprob

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia